



“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ 2025”

INTRODUCCIÓN

El Premio Archivo General de Bogotá - AGB es una iniciativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá (DDAB), concebida con el propósito de fomentar la investigación y la aproximación crítica sobre la historia y la gestión documental de Bogotá. Este incentivo busca visibilizar y reconocer los trabajos de investigación que empleen fuentes documentales, preferiblemente custodiadas por el Archivo de Bogotá, enfocándose en áreas cruciales para la comprensión y preservación de la historia y la memoria de la ciudad.

La premisa fundamental de este premio es destacar la investigación y el esfuerzo dedicados a adelantar trabajos que amplíen el panorama histórico e historiográfico de Bogotá. Asimismo, busca consolidar al Archivo de Bogotá como un eje central para el desarrollo académico, cultural y social de la ciudad. Con ello, se pretende no solo preservar y poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad académica el valioso patrimonio documental de la ciudad, sino también contribuir a su apropiación social mediante la investigación y la difusión de la memoria y la historia de Bogotá, promoviendo nuevos enfoques y ampliando las perspectivas sobre su desarrollo y evolución.

Este premio, por tanto, tiene una doble intención: premiar la investigación de calidad que utilice el patrimonio documental de la ciudad y, al mismo tiempo, impulsar la consulta de fuentes de archivo, otorgando especial valoración a aquellas que albergue el Archivo de Bogotá. Esto busca generar un proceso de apropiación social del conocimiento a partir de las fuentes históricas, consolidando al Archivo como una referencia indispensable para la memoria y el conocimiento de Bogotá, tanto en el ámbito académico como en la vida cotidiana de la ciudad.

Este Premio está alineado con los objetivos misionales de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá (DDAB) en relación con la preservación y difusión de la memoria histórica de la ciudad, regido por la siguiente normativa:

- **Decreto Distrital 212 de 2009 (Artículo 8)**

“Apropiación Social del Conocimiento sobre la Ciudad. La Dirección Archivo de Bogotá, de conformidad con las líneas de trabajo y énfasis previamente establecidos, diseñará e implementará mecanismos y convocatorias públicas para recibir y valorar la posibilidad de publicar y divulgar, por diversos medios, los estudios e

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

investigaciones de interés para la memoria institucional, la historia de la ciudad y el análisis de las políticas gubernamentales y públicas distritales, en sus diversos periodos. Estos estudios podrán presentarse por parte de las entidades públicas del Distrito, las Instituciones de Educación Superior, los centros y grupos de investigación, las instituciones educativas, los maestros, las instituciones de la cultura, los investigadores independientes, los estudiantes, los profesionales y los ciudadanos en general, con el objeto de desarrollar procesos de apropiación social y pedagógica de los hallazgos y resultados de los estudios e investigaciones sobre el Distrito Capital”.

- **Decreto Distrital 828 de 2018 (Artículo 15)**

“Estímulos y reconocimientos a la investigación. Anualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, premiará las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos. Para el efecto el Secretario General reglamentará el mecanismo de participación y premiación”.

- **Resolución 155 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (Artículo 2)**

“Delegar en el/la Director/a de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la facultad para reglamentar el mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos de que trata el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto Distrital 828 de 2018”.

- **Resolución 001 de 2019 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (Artículo 4)**

“Apertura de la convocatoria. La Dirección Distrital Archivo de Bogotá anualmente, ordenará la apertura de la convocatoria pública de que trata la presente resolución a

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

través de los diferentes medios que disponga la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, tales como la página web institucional, prensa, Internet, entre otros”.

CRITERIOS Y CONDICIONES

Para la convocatoria del año 2025, el Premio Archivo General de Bogotá se centrará principalmente en la línea de investigación: Patrimonio Documental e Historia de Bogotá, en la categoría trabajo de investigación de maestría. Se concederán dos (2) reconocimientos a las investigaciones de maestría que, haciendo un uso creativo de las fuentes documentales del archivo, profundicen en el estudio de la historia de la ciudad.

Las tesis postuladas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Temática y enfoque:**
 - Las tesis postuladas deben centrarse en la reconstrucción, análisis e interpretación de algún hecho o proceso histórico ocurrido en Bogotá, entendiendo la ciudad como un territorio vivo donde se entrelazan procesos sociales, culturales, económicos y políticos que configuran su identidad local.
 - Se tendrán en cuenta temas como la formación y evolución de barrios, migraciones internas, procesos de identidad y pertenencia, dinámicas comunitarias y movimientos sociales, las reflexiones de género y ciudad, entre otros temas que analicen las relaciones y formas de habitar la ciudad.
 - Se valorarán investigaciones que analicen la ciudad como un espacio de disputa, apropiación y transformación social, explorando las tensiones entre las políticas urbanas oficiales y las formas de vida populares, comunitarias o disidentes, y que aporten miradas críticas sobre su desarrollo y reconfiguración.
 - Se valorarán trabajos que promuevan una visión plural de la historia de la ciudad y rescaten las voces, tradiciones, relatos orales, prácticas cotidianas y experiencias de los habitantes, especialmente de aquellos grupos o comunidades que han sido menos visibles en las narrativas oficiales.
 - En todos los casos, se incentivará que las investigaciones incorporen de manera sustancial las colecciones documentales custodiadas por el Archivo de Bogotá, cuando estas resulten pertinentes para el objeto de estudio.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

- **Uso de fuentes:**

- La tesis debe demostrar el uso de los recursos de archivo, tales como documentos históricos, fotografías, mapas, archivos sonoros y audiovisuales que permitan hacer reconstrucciones de procesos históricos, valorándose especialmente el uso de fuentes custodiadas por el Archivo de Bogotá. Si bien podrán emplearse otras colecciones documentales, se considerará como un criterio de especial relevancia el aprovechamiento de los fondos y colecciones propias del Archivo de Bogotá.

- **Originalidad y rigor metodológico:**

- Se premiarán tesis que presenten un enfoque metodológico sólido y coherente con los objetivos planteados, haciendo uso adecuado de fuentes primarias y secundarias.
- La adjudicación del premio considerará como factores determinantes la originalidad en el abordaje de la historia, la solidez del planteamiento teórico y la innovación en la recuperación y narración del proceso histórico seleccionado.

- **Formato y presentación:**

- La tesis debe estar aprobada por una institución de educación superior reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional o su equivalente a nivel internacional.
- Se debe presentar una copia digital completa del texto y suministrar el vínculo que dirija al repositorio institucional donde se encuentra alojada.

PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA LOS GANADORES

- Edición digital y publicación de 100 ejemplares de las tesis Premio Archivo General de Bogotá, 2025.¹
- Entrega de 10 ejemplares de la edición impresa para el autor.
- Reconocimiento público a su autor a través de acto administrativo.

¹ Las tesis ganadoras deberán surtir los trámites necesarios para la impresión, por lo cual la publicación de las obras se realizará en la siguiente vigencia.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

- Distribución de la publicación ganadora Premio Archivo General de Bogotá, 2025 en bibliotecas de la Red Biblored de Bogotá, Red de Bibliotecas del Banco de la República, Biblioteca Nacional de Colombia, Biblioteca del Congreso de la República, Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia y Bibliotecas universitarias que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá considere pertinentes.

CONDICIONES GENERALES

Las personas que deseen aplicar a la convocatoria del Premio Archivo General de Bogotá 2025 deben cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

- Ser persona natural. (Se entiende por persona natural a toda persona mayor de 18 años, de nacionalidad colombiana o extranjera, que de manera individual presente el trabajo de investigación requisito de grado con el que obtuvo su título de maestría, entre el 1 de enero de 2021 y el 1 de agosto de 2025, en una Institución de Educación Superior (IES), colombiana, debidamente reconocida o su equivalente a nivel internacional.
- Demostrar autoría o coautoría del trabajo de investigación presentado para la obtención del título de maestría.
- El o los participantes podrán presentar sólo un (1) trabajo de investigación de maestría en esta convocatoria.
- El trabajo de investigación de maestría producido en coautoría, que desee aplicar a la convocatoria del "Premio Archivo General de Bogotá 2025", deberá ser presentado por todos sus autores, de lo contrario, la postulación será rechazada.
- El trabajo de investigación presentado debe corresponder al mismo texto aprobado para obtener el título respectivo.
- El trabajo de investigación presentado debe ser inédito. Para efectos del Premio Archivo General de Bogotá, 2025, se entiende por inédita la obra cuyo cuerpo total no ha sido publicado en papel, formato libro o en versión digital.

PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

- Servidores públicos o contratistas de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. durante la vigencia 2025.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

- Personas naturales que tengan vínculo de parentesco con servidores públicos o contratistas de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de términos, requisitos y condiciones del presente Premio.
- Personas que formen parte del jurado del Premio Archivo General de Bogotá, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

CONDICIONES SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Con la aplicación al Premio Archivo General de Bogotá 2025, los participantes se acogen a las siguientes condiciones de Ley relacionadas con Derechos de Autor:

- Ser autor o coautor del trabajo de investigación presentado para la obtención del título de maestría.
- Garantizar, con la firma del formulario de aplicación, que no ha usurpado, copiado o violado los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Responder en todo caso por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se formule, exonerando a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de cualquier responsabilidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo presentado, el aplicante deberá autorizar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, para usar o reproducir la obra por cualquier medio, con fines eminentemente promocionales para la formación, divulgación, circulación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva.
- El autor manifiesta y garantiza que es el creador original del trabajo de investigación de maestría presentado. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que, por este proceso de selección, puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

- El participante responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Si el autor cumple con los requisitos de participación y desea postular su trabajo de investigación al Premio Archivo General de Bogotá 2025, deberá seguir estos pasos:

1. Descargar el formulario desde la página web del Archivo de Bogotá <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>
2. En el formulario de aplicación, el postulante deberá incluir una breve relación de las fuentes documentales consultadas, señalando de manera explícita cuáles corresponden a fondos y colecciones custodiados por el Archivo de Bogotá.
3. Diligenciarlo, firmarlo y enviarlo por correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co con el asunto **Premio Archivo General de Bogotá 2025**.
4. Adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:
 - El formulario de aplicación diligenciado y firmado.
 - Copia digital completa del trabajo de investigación completo y suministrar el vínculo que dirija al repositorio institucional donde se encuentra alojada.
 - Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según corresponda.
 - Copia del acta de grado o diploma de maestría.

CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria	10 de octubre de 2025
Cierre de las inscripciones	14 de noviembre de 2025
Publicación de listado de participantes habilitados, rechazados y por subsanar	24 de noviembre de 2025
Cierre de plazo para subsanar	1 de diciembre de 2025
Publicación en la página Web de listado definitivo de participantes	15 de diciembre de 2025

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

Inicio evaluación de los trabajos de investigación	26 de enero de 2026
Finalización del proceso de evaluación	27 de febrero de 2026
Publicación de ganadores	16 de marzo de 2026

El 24 de noviembre de 2025 se realizará la publicación de listado de participantes habilitados, rechazados y por subsanar:

- **Aplicación habilitada:** aquella que presente la totalidad de la documentación requerida y cumpla con las condiciones generales de participación.
- **Aplicación que debe subsanar:** aquella que no aportó la documentación solicitada completa en el momento de la inscripción. Quienes tendrán plazo hasta el 3 de octubre de 2025 para presentar la documentación faltante. Si cumplido el término establecido no se llevó a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la aplicación.
- **Aplicación rechazada:** aquella que no cumple con los requisitos generales de participación.

Causales de rechazo: La Dirección Distrital de Archivo de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. Las aplicaciones serán clasificadas como rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando el participante haya radicado su trabajo de investigación de maestría fuera del tiempo previsto.
- Cuando el participante haya radicado formulario de aplicación, pero no haya presentado los documentos solicitados en el plazo previsto o en el tiempo de subsanación.
- Cuando los archivos de los documentos para los jurados no permitan la lectura, reproducción o revisión de su contenido debido a que no los envió en los formatos establecidos, o el trabajo está incompleto.
- Cuando el participante haya inscrito dos (2) trabajos de investigación de maestrías distintas.
- Cuando el trabajo de investigación no corresponda a la línea de orientación estratégica, categoría o temas seleccionados para el Premio Archivo General de Bogotá, 2025.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

- Cuando la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá haya solicitado una información o requerido aclaraciones y las mismas no hayan sido suministradas dentro del plazo establecido en la solicitud.
- Cuando el aplicante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas en la legislación nacional vigente sobre la materia.
- Cuando el aplicante no haya firmado el formulario de aplicación.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En el sitio web <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> se publicará el resultado anunciando el nombre de los dos (2) ganadores, así como la resolución de adjudicación. Se notificará a los ganadores a través de comunicación remitida al correo electrónico que registraron en el formulario de aplicación y recibirán copia de la Resolución, surtiendo todos los efectos jurídicos. Los ganadores deberán aportar la siguiente documentación para la entrega del premio:

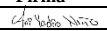
- Entrega del archivo de texto con la tesis y las imágenes que la soportan.
- Carta de aceptación del premio por parte del participante.
- Reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos.
- Reseña del trabajo de máximo dos (2) párrafos.
- Una (1) fotografía reciente del autor en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
- Dado que el premio incluye la edición e impresión de la investigación, el autor aportará los permisos requeridos para incluir fotografías, gráficas o cualquier otro recurso usado sobre el cual recaiga la legislación de derechos de autor en lo referente a la autorización de uso en términos morales y patrimoniales.
- Dado que el premio incluye la edición e impresión de la investigación, una vez publicada la lista de ganadores, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá dispondrá del tiempo necesario para adelantar, en coordinación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los trámites y gestiones correspondientes al proceso editorial y de impresión.
- Las demás que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá requiera

“BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2025”

DEBERES DE LOS GANADORES

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas contenidos en el trabajo de los cuales no sea titular de los derechos de autor.
- De acuerdo con lo manifestado, en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor de la primera edición a favor de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de acuerdo con las formalidades que establezca la entidad y la legislación de derecho de autor en Colombia.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas acordadas con la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante titulares de derechos que puedan verse afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir.
- Los trabajos de investigación de maestría ganadores del Premio Archivo General de Bogotá, no serán publicados ni divulgados, si el participante no cumple con la totalidad de los requisitos y deberes aquí definidos.

* Cualquier duda en relación con los requisitos para aplicar al Premio Archivo General de Bogotá 2025 será resuelta través del siguiente correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Ani Yadira Niño Delgado	Profesional Especializado	Proyectó	
Ricardo Guillermo Rivadeneira Velásquez	Director Distrital de Archivo de Bogotá	Aprobó	